



Propuestas del Gabinete Científico y Observatorio de la Reserva de Biosfera de Lanzarote para mejorar el efecto ambiental del:

Proyecto de Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla determinadas materias reguladas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

Antecedentes

Conclusiones del Seminario RIC, Arrecife, febrero de 2006, disponibles en el sitio web:
www.cabildodelanzarote.com/areas/biosfera/observatorio/ric/ric6.htm

Nuevo documento sobre la RIC producido a partir de la reunión de mayo de 2006:
www.cabildodelanzarote.com/Uploads/doc/20070907102449136.pdf

A partir de los documentos elaborados en sendas iniciativas de este Gabinete y Observatorio de la Reserva de Biosfera Lanzarote, se ha procedido a convertir el contenido del segundo en unas propuestas de modificación del articulado ofrecido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el Proyecto de Real Decreto con el que se aprobará el Reglamento del REF.

http://documentacion.meh.es/doc/C2/Tributarios/Proyecto_RD_REF.pdf

Justificación

La reforma de los incentivos del REF obedece a causas de índole diversa:

- a) La necesaria adaptación a las Directrices de Ayudas de Estado de la Unión Europea.
- b) El balance de su aplicación en el pasado, con las conclusiones consiguientes sobre los efectos que se consideran inconvenientes y convenientes.
- c) La mayor preocupación por incentivar líneas estratégicas de desarrollo relacionadas con la mejora y protección del medio ambiente, la inversión y gasto en I+D+i.
- d) La necesidad de reconversión de sectores claves para el desarrollo de Canarias como son el turismo y el comercio.

Respecto a la mejora y protección del medio ambiente y las necesidades de reconversión del turismo y del comercio, el Parlamento de Canarias ha tomado importantes iniciativas legislativas como son las Directrices de Ordenación General y del Turismo. En tales Directrices se incluye un límite a la creación y ampliación de los establecimientos cuyo objeto se relaciona con la demanda de servicios turísticos, especialmente, los de alojamiento y ocio asociado. El límite ha sido conocido como “moratoria” y refleja hasta qué punto la expansión de las actividades destinadas a satisfacer la demanda de los turistas está produciendo costes que afectan a la calidad de vida de los habitantes de Canarias y poniendo en peligro la competitividad del sector. Por su parte, el Cabildo de Lanzarote ha tomado decisiones respecto del control del crecimiento de plazas de hospedaje en diversas ocasiones. Igualmente, el Consejo consultivo encargado de velar por el desarrollo de la Reserva de Biosfera ha manifestado repetidas veces la misma necesidad.

Los resultados del año 2007 en el turismo revelan cuán profunda y realista es esta preocupación. Los informes recientes de las Confederaciones de Empresarios y de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las Islas son muy elocuentes y no dejan lugar a dudas.



Existe un amplio consenso en Canarias sobre la necesidad de cambio del “modelo económico” actual, al tiempo que la frase “agotamiento del modelo” se ha convertido en parte del discurso habitual de gobiernos, patronales, cámaras y sindicatos. Con independencia de las imprecisiones que incorpora el término “modelo” o “agotamiento”, las opiniones reflejan incertidumbres relacionadas con el incremento de plazas de alojamiento, el deterioro de parte de la oferta turística y los “costes del crecimiento”. Así pues, gran parte de las opiniones ligan el “cambio de modelo” al cambio en las actividades relacionadas con el turismo y en sus implicaciones en la calidad de vida tanto de los visitantes como de los residentes.

No parece coherente que el Parlamento de Canarias tome tan radical iniciativa al aprobar las citadas Directrices y, al tiempo, se continúe incentivando fiscalmente el continuo crecimiento de la oferta, de plazas de alojamiento y ocio, de cualquier tipo.

Especialmente grave es esto en las áreas declaradas por la UNESCO “Reserva de Biosfera”. La particularidad de Lanzarote es que la Reserva de Biosfera incluye el total de la Isla, lo que supone un caso singular en el contexto mundial. Esto implica que la compatibilidad entre las actividades humanas y el medio ambiente debe ser cuidada de forma exquisita. Siendo además esta compatibilidad el principal recurso económico de la Isla.

Por tanto,

Se trata de incentivar las buenas prácticas empresariales, respetuosas con los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, y la rehabilitación de las explotaciones destinadas al turismo deterioradas y, paralelamente, desincentivar el crecimiento de la oferta y la continuidad de recursos básicos sometidos a una extraordinaria presión del mercado.

La propuesta que se realiza busca cumplir estos objetivos.

Propuesta de modificación de articulado

Artículo 8.

Añadir:

6 Las adquisiciones de elementos patrimoniales nuevo o usados destinados al alojamiento de turismo no se considerarán inversión inicial cuando se realicen en zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por UNESCO y supongan la creación o ampliación de establecimiento. En las zonas así declaradas, se considerarán inversión inicial las que supongan diversificación o transformación sustancial, siempre que no impliquen incrementos de plazas hoteleras y extrahoteleras o requieran el uso de suelo no urbanizado previamente.

7. Se considerará inversión inicial la adquisición de inmuebles dedicados a actividades hoteleras y extrahoteleras para su demolición y eliminación de las plazas de hospedaje.

8. Cuando se trate de materialización en centros comerciales, abiertos o cerrados, o en actividades turísticas, con objeto de su rehabilitación, situados en zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por UNESCO, habrá de presentarse un proyecto conjunto que contenga la rehabilitación total del centro comercial y sus accesos.

9. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por UNESCO, no podrá materializarse la Reserva para Inversiones en actividades extractivas de jable, rofe, grava y piedra que pueden ser sustituidas por materiales reciclados.

10. Con carácter general, y para las dotaciones a la reserva efectuadas a partir del ejercicio fiscal correspondientes a 2009, en las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera, operará el



límite para la materialización de la Reserva para Inversiones del 50% del proyecto de inversión si las empresas no tuvieran sistema alguno de gestión medioambiental. Si tuvieran implantado el sistema ISO 14.001 o EMAS, la materialización podrá ser del 100%.

11. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, en lo que se refiere a inversiones en la producción de energía eléctrica, sólo podrá materializarse en energías que tengan su origen en fuentes locales renovables.

12. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, la materialización en los modelos de transporte de combustión convencional tendrán el límite del 50% del precio de adquisición y el 100% para vehículos eléctricos, híbridos o de hidrógeno.

Artículo 14.

Añadir:

3. La adquisición de elementos patrimoniales del activo fijo material para actividades destinadas al alojamiento de turismo que no puedan ser consideradas inversión inicial según lo establecido en la letra A, no podrá considerarse ayuda de funcionamiento, cuando se realice en las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera y supongan incrementos de plazas de alojamiento, hoteleras o extrahoteleras, o uso de suelo no urbanizado previamente.

4. Cuando se trate de materialización en centros comerciales, abiertos o cerrados, o en actividades turísticas, con objeto de su rehabilitación, situados en zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, habrá de presentarse un proyecto conjunto que contenga la rehabilitación del centro comercial y sus accesos.

5. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por UNESCO, no podrá materializarse la Reserva para Inversiones en actividades extractivas de rofe, grava y piedra que puedan ser sustituidas por materiales reciclados.

6. Con carácter general, en las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera, operará el límite para la materialización de la Reserva para Inversiones del 50% del proyecto de inversión si las empresas no tuvieran sistema alguno de gestión medioambiental. Si tuvieran implantado el sistema ISO 14.001 o EMAS, la materialización podrá ser del 100%.

7. Los gastos derivados de la implantación de los sistemas de gestión medioambiental ISO 14.001 o EMAS, así como las mejoras posteriores, serán aptos para la materialización en las zonas declaradas en Canarias por UNESCO Reserva de Biosfera.

8. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, en lo que se refiere a inversiones en la producción de energía, sólo podrá materializarse en energías que tengan su origen en fuentes locales renovables.

9. En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, la materialización en los modelos de transporte de combustión convencional tendrán el límite del 50% del precio de adquisición y el 100% para vehículos eléctricos, híbridos y de hidrógeno.

Artículo 11.

Añadir:

d) En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, los gastos de formación previos a la entrada en funcionamiento de los activos fijos y derivados de la inversión podrán ser objeto de materialización.

e) En las zonas declaradas en Canarias Reserva de Biosfera por la UNESCO, y en los casos de rehabilitación, cuando los trabajadores preexistentes se encuentren en suspensión de contrato en el periodo de rehabilitación, no se considerarán a efectos del cálculo de la plantilla, de tal suerte que su reincorporación se considerará creación de empleo. Si los trabajadores fueran despedidos como consecuencia de la rehabilitación, se considerarán como trabajadores con contrato en vigor a efectos de la plantilla de referencia y del cálculo posterior de los empleos creados.



MIEMBROS del GABINETE*, del OBSERVATORIO, Y ASESORES** FIRMANTES DEL TEXTO

22 mayo 2007

Esteban Armas Matallana	<i>Arquitecto técnico de Oficina Plan Insular. Vicepresidente Fundación César Manrique</i>
Pedro Calero Lemes	<i>Economista, Profesor Escuela Turismo, coautor de Life Lz'01-04</i>
Ana Isabel Carrasco Martín	<i>Bióloga. Gerente del Consejo Reserva de Biosfera</i>
Aurelio Centellas Bodas **	<i>Ingeniero T. Forestal. Director conservador del Parque Nacional de Timanfaya</i>
Domingo Concepción García	<i>Biólogo, profesor en Escuela de Turismo. Co-autor Estrategia L+B'98</i>
Leopoldo Díaz Bethecourt	<i>Jurista, director de la Oficina del Plan Insular de Ordenación</i>
Luis Díaz Fera	<i>Arquitecto, co-autor de Estrategia L+B'98</i>
Faustino García Márquez *	<i>Arquitecto-urbanista. Coord. equipo redactor Directrices Ordenac.Gral y Turismo Canar.</i>
Esteban Gil Páez	<i>Arquitecto colaborador de Oficina Plan Insular en seguimiento territorial</i>
Antonio González Viéitez *	<i>Economista, jurista y sociólogo. Profesor de Economía Mundial en ULPGC</i>
Nicolás Láiz Herreras	<i>Economista, asesor fiscal y auditor</i>
Eugenio Lorenzo Rodríguez	<i>Economista y Asesor Fiscal, Defensor del Cliente de Inalsa</i>
Miguel Ángel Martín Rosa	<i>Sociólogo. Director del Centro de Datos Cabildo, profesor de la Escuela de Turismo</i>
Aquilino Miguélez Lopez	<i>Ecólogo. Coordinador del Observatorio R.B Lanzarote</i>
Salvador Miranda Calderín **	<i>Economista. Asesor Fiscal. Doct.Historia. Prof. Econ.Financ. y Contabilidad, ULPGC</i>
José Manuel Naredo Pérez *	<i>Economista y Estadístico. Investigador y consultor. Miembro del Comité MaB</i>
Mario Alberto Perdomo Aparicio	<i>Economista, periodista y consultor. Co-autor de Estrategia L+B'98 y Life Lz'01-04</i>
Emma Pérez-Chacón Espino *	<i>Doct. Geografía y Ordenación del Territorio. Catedrática Geografía Física ULPGC</i>
José Luis Rivero Ceballos *	<i>Catedrático Economía Aplicada (ULL). Ex presidente Consejo Econ.y Social Canarias</i>
Lázaro Sánchez Pinto *	<i>Biólogo. Conservador de botánica del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife</i>